

Nombre: LD. M.I Merab Sánchez Mejía

Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en tu rol de titular del Órgano Interno de Control.

1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1. Describe a detalle que observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación.

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 205 del Código de Gobierno Municipal y 76 y 77 primer párrafo fracciones II, IV, V, VI, VII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como lo dispuesto por los artículos 8, 11 y 56 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, así como los artículos 6, 14, 15, 17, 42, 44, 48, 49, 89, 119 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables; de la información y revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Contraloría con motivo del acta entrega – recepción, se advierte que en relación al “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021” se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omisión en la solicitud de fianza a la empresa proveedora.
- Falta de registro en el padrón de proveedores, de la empresa ganadora en la licitación.
- Un atraso en la ejecución de los trabajos.

1.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Adviertes la comisión de algún delito?

Respuesta:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 205 del Código de Gobierno Municipal y 76 y 77 primer párrafo fracciones XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como lo dispuesto por los artículos 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 62 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, **y demás aplicables; de la información y revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Contraloría con motivo del acta entrega – recepción, se advierte que en relación al “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021” se advirtió que las siguientes irregularidades en cumplimiento a su encargo por parte del Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos: “Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

2. Por lo que toca a la o las auditorías o verificaciones necesarias para obtener mayor información.

2.1 ¿Qué tipo de auditorías ordenarías para revisar el proceso de compra de materiales? Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa

Respuesta:

- Auditorías para verificar los gastos ejercidos a fin de corroborar la correcta comprobación y justificación de las erogaciones, conforme a los presupuestos autorizados, a fin de comprobar que el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como:
- Verificar cumplimiento normativo en procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Que cuenten con la documentación comprobatoria de cada uno de los gastos
- Que la entidad revisada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Comprobar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado, que estén concluidas en operación y que cumplieron con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable
- La adecuada valuación de las obras públicas.
- Recorridos e Inspecciones.
- Verificar el debido cumplimiento del marco normativo legal.

2.2 ¿Qué tipo de auditorías o verificaciones ordenarías para revisar si efectivamente se cumplió con lo que establece el “Programa de repavimentación, bacheo y balizamiento del Municipio de Guadalajara 2021”?

Especifica que información deben arrojar para, eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Respuesta:

- Valuaciones en Obra Pública a fin de determinar la temporalidad de las obras y los materiales utilizados.
- Si se adjudicaron y contrataron de conformidad con el marco normativo aplicable
- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
 - Si se formalizaron a través de contratos, y que se cumplieron con los requisitos establecidos en el marco normativo y son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación.
 - Si se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales

- Verificar que las obras públicas estén concluidas y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.

La información que se deben arrojar para eventualmente abrir algún procedimiento de responsabilidad administrativa, sería aquella en la que conste de manera fehaciente que no se cumplieron con los requisitos específicos, atento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los servidores Públicos.

3. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

3.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenarías para allegarte de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

Respuesta:

Un informe detallado de su actuación atento a lo dispuesto por el artículo 69 del La Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

3.1. ¿Qué tratamiento debes dar a la omisión del regidor de informar en sus declaraciones patrimonial y de intereses que es socio de la empresa en cuestión?

Respuesta:

Como una falta administrativa no grave porque no era servidor público en el momento de la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX Ley General de Responsabilidades administrativas .

4 Con relación a los mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.

4.1 A partir del caso en estudio, ¿qué acciones implementarías en el Municipio para prevenir eventuales conflictos de interés y, mejorar el procedimiento de compras públicas.

Respuesta:

Un análisis exhaustivo de los socios de las empresas que conforman el padrón de proveedores, y revisar las licitaciones una vez autorizadas, solicitando un informe de cada uno de ellos a fin de no incurrir en conflicto de intereses de manera posterior.